RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES LOTE 1 "CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD" Y LOTE 2 "PAQUETERÍA, DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y VALIJAS" PARA EL CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO, UNIDAD DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR/ 2021 /249385
ASUNTO: CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES. CADF.
LOTE 2 "Cartas ordinarias y publicidad".
TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON ADJUDICACIÓN DIRECTA (SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN)

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR/ 2021 /249437
ASUNTO: CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES. CADF.
LOTE 3 "Paquetería, Distribución de libros y Valijas".
TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON ADJUDICACIÓN DIRECTA (SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de marzo de 2020, se declaró la necesaria uniformidad de los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

SEGUNDO: Con fecha 29 de diciembre de 2020, se adjudican los servicios del Lote n.º 2 "Cartas Ordinarias y Publicidad" y del Lote n.º 3 "Paquetería, distribución de Libros y Valijas", del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

TERCERO: Los suministros que resultan homologados de este acuerdo marco son de obligatoria adquisición en virtud de lo establecido en el artículo 34.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

CUARTO: Se formaliza el 2 de febrero de 2021, el acuerdo marco de homologación de servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y dado que dentro del ámbito subjetivo del mismo se encuentra como destinatario esta Delegación Territorial de

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001 Cádiz. Telf.: 956 00 94 00. Fax: 956 00 94 45
Correo-e: informacion.dpcadiz.ccul@juntadeandalucia.es

Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz, es por lo que se procede a la tramitación del contrato basado la prestación del servicio postal que requieren las referidas unidades de cultura dependientes de esta Delegación Territorial, para el óptimo cumplimiento y la realización de sus fines, así como la salvaguarda de los derechos e intereses de los administrados destinatarios de dichos envíos postales.

QUINTO: Para la celebración del contrato basado, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para el órgano de contratación, obrando en el expediente, el documento contable que acredita la existencia del mismo, y distribuyéndose los créditos por anualidades según se detalla a continuación:
El valor estimado de los tres contratos asciende a MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (1.408,41 €), dividido en dos lotes:

Lote 2. Cartas ordinarias y publicidad.
Lote 3: Paquetería, Distribución de libros y Valijas.

Desglose de lotes y anualidades:

	CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO						
LOTES	**Aplicación**	**2020 (abril – dic)** IVA excl	**2020 (abril – dic)** IVA incl	**2021 (ene – marzo)** IVA excl	**2021 (ene – marzo)** IVA incl	**TOTAL** IVA excl	**TOTAL** IVA incl
2	1800032607/G/45B/22201/11	823,35	823,35	274,45	274,45	1097,8	1097,8
3	1800032607/G/45B/22201/11	192,53	232,96	64,18	77,65	256,7	310,61
		1.015,88	**1.056,31**	**338,63**	**352,10**	**1354,5**	**1408,41**

SEXTO: De conformidad de lo establecido en la cláusula 12.2 i) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, y en relación con lo dispuesto en el artículo 107.5 de la LCSP, se ha optado por la constitución de una garantía definitiva general del acuerdo marco de homologación fijada estimativamente por la Administración en el 5% del valor estimado de licitación de cada lote, por lo que no procede la constitución de garantía al adjudicar el correspondiente contrato basado en Acuerdo Marco.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

III. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

IV. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

V. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		26/03/2021	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwf5j6hYMTj7b82BuP17odch5zz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

VI. El artículo 13 de la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm.226, de 24 de noviembre), vigente de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, por el que se regula la organización Territorial de la Administración de la Junta de Andalucía(BOJA núm.28 de 11 de febrero); así como con la disposición transitoria segunda del Decreto 108/2019, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico(BOJA núm.31 ,de 14 de febrero),establece la *delegación en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.*

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho señalados:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.S.M.E., con CIF.: A83052407, por un importe de 1.097,80 euros, para el contrato basado en el acuerdo marco **LOTE 2** y de 310,61 euros para el contrato basado en el acuerdo marco **LOTE 3**, impuestos incluidos, por un periodo de ejecución de 12 meses, a partir del 1/4/2021, fecha de inicio de la ejecución del contrato.

SEGUNDO.- El Jefe de Servicio de Instituciones y Programas Culturales será la Responsable del Contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y medidas necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

TERCERO.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.:Mercedes Colombo Roquette

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		26/03/2021	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwf5j6hYMTj7b82BuP17odch5zz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	